

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO, SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Expediente	ACREA/33/2025
Título del contrato	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
Situación	Avenida de la Borbolla, n.º 1
Localidad	Sevilla
Código CPV	35111500-0 Sistemas de extinción de incendios
Código NUTS	ES618

1.- Objeto

El objeto del presente documento es establecer las características y prescripciones que han de regir la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas contra incendios, existentes en el edificio en el que se ubica la sede de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, sito en Avenida de la Borbolla, nº 1, de Sevilla.

2.- Alcance del contrato

El programa del servicio que se detalla a continuación corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo en los sistemas contra incendios según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

3.- Especificaciones técnicas de la instalación

El sistema contra incendios existente en el edificio se compone de:

EXTINTORES

- 13 Uds. Extintores tipo ABC 6 Kgs.
- 2 Uds. Extintores tipo CO2 2 Kgs.
- 1 Ud. Extintor tipo CO2 5 Kgs.
- 4 Uds. Bies de 45 mm/20 m

SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

- 1 Ud. Central de Detección de Incendios.
- 4 Uds. Pulsadores manuales de alarma.
- 82 Uds. Detectores automáticos de humos

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYl5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2 Uds. Sirenas interiores de alarma.
- 1Ud. Sirena exterior de alarma.

Además de señalizaciones de evacuación y equipos contra incendios asociada al sistema contra incendios.

4.- Condiciones de ejecución y servicios profesionales a realizar

Los servicios a desarrollar engloban los siguientes tipos de mantenimiento:

- Preventivo

El presente servicio se realizará conforme a las operaciones de mantenimiento que se adecuarán a las recomendadas por el fabricante de los equipos y conforme al “Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios” R.D. 513/2017, de 22 de mayo, Tablas I, II y III del mencionado documento (en adelante RIPCI).

NORMATIVA DE APLICACION

- Reglamento de “Instalaciones de Protección Contra Incendios”, aprobado por el R.D. 513/2017, de 22 de mayo (RIPCI).
- Real Decreto 115/2017, comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.
- Documento Básico SI 4, “Instalaciones de Protección Contra Incendios” del Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006.
- Normas UNE que son de aplicación.
- Normas CEPREVEN de buen uso.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por RD 842/2002.
- Cualquier otra norma que resulte de aplicación en el periodo de ejecución del contrato.

5.- Mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de trabajos de entretenimiento, llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la inspección de los sistemas, equipos e instalaciones de seguridad, propuesta de reposición de elementos (tanto hardware como software), agotados o defectuosos y de sustituciones de productos o piezas consumidas o desgastadas en su normal funcionamiento, operaciones de limpieza necesarias para hacer operativos los elementos de campo expuestos a un ensuciamiento persistente o temporal.

Quedarán incluidas en este mantenimiento todas y cada una de las acciones encaminadas a lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

Quedarán incluidas de este mantenimiento todas y cada una de las acciones encaminadas a lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

Las revisiones preventivas se realizarán en las siguientes condiciones:

- Las visitas se efectuarán dentro del horario laboral de Lunes a viernes de 8:00 h. a 14:00 h., y los lunes, martes y jueves en horario de tarde hasta las 19:00 h., y la empresa adjudicataria tendrá acceso a todos aquellos locales en los que sea necesaria su presencia.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYl5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Previa información a la persona encargada de la instalación por parte de la propiedad, el personal de la empresa adjudicataria podrá efectuar operaciones de paro y marcha de los equipos, con el fin de comprobar el funcionamiento de los mismos.

- El mantenimiento preventivo, objeto del contrato, se realizará sobre la totalidad de los elementos e instalaciones de los sistemas y equipos contra incendios de la instalación, siguiendo las frecuencias indicadas en el plan básico de actuaciones que se expone seguidamente.

5.1.- Plan básico de actuaciones y frecuencia del mantenimiento preventivo.

Se realizarán cuatro revisiones preventivas conforme al R.D. 513/2017 tablas I, II y III que serán presenciales, y tendrán carácter trimestral, durante el periodo de ejecución del contrato. En cada una de las presenciales se llevarán a cabo los trabajos que se describen a continuación.

El servicio cubrirá los mínimos obligatorios exigibles recogidos en el Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el RD 513/2017:

- Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección contra incendios.
- Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección contra incendios.
- Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente
- Las revisiones se planificarán con el responsable del contrato y se entregara un planing de ejecución por centro con al menos una periodicidad trimestral para el edificio.

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante de una empresa mantenedora.

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.



Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Dispositivos para la activación manual de alarma.		Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIE. Comprobación de la buena accesibilidad de los equipos. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión. Comprobación de todos los componentes (lanza, válvula, manguera...) verificando que no presentan muestras aparentes de daños y que están en buen estado.	

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante de una empresa mantenedora.

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en	



Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
detección y alarma de incendios. Detectores.	todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendio será la que establezca el fabricante de los mismos. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años desde su puesta en servicio. Una vez superada su vida útil, se sustituirán, salvo que se verifique que su estado de funcionamiento (fiabilidad, sensibilidad, tiempo de respuesta y estado de los componentes internos) sigue siendo apto para el servicio. Esta verificación se realizará una vez superada su vida útil y cada 5 años sucesivamente, tomando una muestra de unidades representativa. En el caso de detectores instalados con anterioridad a la publicación del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, y que no tengan fijada una vida útil por su fabricante, esta verificación se realizará a partir de que lleven diez o más años en funcionamiento.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. Las mangueras contra incendios deberán sustituirse al menos cada 20 años, a contar desde su puesta en servicio, salvo que su fabricante certifique para ellas una durabilidad mayor.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de	



Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
	alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente
Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante de una empresa mantenedora.

Equipo o sistema	Cada	
	Año	
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	

5.2.- Revisión de elementos descatalogados y mejoras en los sistemas.

En cada revisión para mantenimiento preventivo, se comprobará que todos los equipos elementos instalados, aun funcionando perfectamente, siguen dentro de los catálogos de los fabricantes. En el caso de que hubiese equipos descatalogados, se propondrá al cliente elementos de sustitución por si durante la vida del contrato fuese necesaria la sustitución de ese material descatalogado. A fin de determinar el equipo adecuado, se presentarán las características técnicas de un equipo similar al descatalogado para pruebas y verificación de calidad con su hoja de catálogo correspondiente y lo pondrá a disposición del cliente al objeto de que desde ese Servicio se proporcione la conformidad precisa.

De igual forma en caso de ser detectadas se propondrán acciones para solventar posibles carencias en los sistemas de seguridad detectadas durante la revisión. Estas acciones se valorarán y se pondrán a disposición del cliente para su evaluación y aprobación en su caso.

5.3.- Documentación de las intervenciones por mantenimientos preventivos.

Las operaciones de mantenimiento preventivo llevadas a cabo se recogerán de forma acumulativa durante la vida del contrato en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Estadillo-registro de las inspecciones
- Archivo de Inspecciones
- Informe técnico de los trabajos realizados.

5.4.- Garantía de las reparaciones

La garantía de las reparaciones o sustituciones de los aparatos o dispositivos averiados será la ofrecida por el fabricante del mismo en sus términos y condiciones.

6.- Mantenimiento correctivo de las instalaciones

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de operaciones que haya que realizar como consecuencia de averías sobrevenidas o detectadas durante las revisiones preventivas de los equipos e instalaciones, para la vuelta al idóneo funcionamiento previsto en el mantenimiento preventivo. Después de que la avería haya quedado subsanada, se llevarán a cabo las acciones necesarias para lograr la plena

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYI5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

El tiempo de respuesta de la empresa ante las averías o incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato debe ser inferior a 48 horas desde su comunicación, en caso de incumplimiento de ese plazo deberá ser justificado adecuadamente, de modo que la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas quede restablecida cuanto antes.

La empresa adjudicataria deberá aportar para su estudio, valoración y aprobación, en su caso, los presupuestos del material de repuesto indicados para las actuaciones correctivas puestas en conocimiento por comunicación a la Agencia.

Las reparaciones serán realizadas preferentemente en el horario establecido para el mantenimiento preventivo de la Agencia y serán ejecutadas por los mismos operarios designados para este último.

En las asistencias a correctivo, tanto ordinarias como urgentes, el servicio técnico cumplimentará un parte de servicio, en el que se recogerán los datos de las averías reparadas, trabajos realizados y los materiales empleados. Estos datos pasarán a formar parte del informe que se emitirá tras la realización de las revisiones programadas en el mantenimiento preventivo y quedarán reflejados en libro catálogo de instalaciones y revisiones.

Este contrato, para las asistencias de correctivo solicitadas por el cliente fuera del período de ejecución de los mantenimientos preventivos y que se realicen durante la jornada laboral del servicio técnico de la empresa adjudicataria, incluye: el coste de la mano de obra y el desplazamiento del técnico instalador/mantenedor para la retirada del aparato o dispositivo averiado y para el montaje del aparato o dispositivo reparado o sustituido o pequeño material que se precise para la retirada o montaje (conectores, clemas, tornillería, fusibles, etc.).

En caso de que la avería requiera sustitución de elementos o implementación de nuevos equipos, se presentará al cliente el correspondiente presupuesto en un plazo no superior a 5 días hábiles.

7.- Mantenimiento técnico-legal

De acuerdo con las Reglamentaciones Oficiales vigentes, que les sean de aplicación a los elementos constructivos e instalaciones objeto de este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo el mantenimiento técnico-legal de acuerdo con los preceptos contenidos en dichos Reglamentos que estén en vigor, o los que pudieran promulgarse durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto si aquellos son de carácter nacional, autonómico o local.

8.- Requisitos que debe cumplir la empresa Adjudicataria

Además de los requisitos previstos la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Cumplir con las exigencias de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): el adjudicatario estará obligado a cumplir y respetar lo establecido en el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la ACREA, y el suyo propio.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYl5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Gestionar los residuos que se generen durante los tratamientos o cualquier otra actividad de mantenimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

9.- Condiciones de ejecución

9.1.- Lugar de realización de los trabajos

El lugar de trabajo para los servicios profesionales incluidos será el inmueble sito en Avenida de la Borbolla, n.º1, C.P. 41004 Sevilla.

8.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria (en adelante, EA):

- a) La EA deberá designar a una persona supervisora para todas las actuaciones, que será la interlocutora principal con la agencia, y deberá informarla con regularidad de las actuaciones realizadas y de las posibles anomalías detectadas así como de las soluciones ofrecidas para subsanarlas.
- b) La EA deberá realizar las sustituciones por enfermedad, licencias retribuidas, vacaciones, etc., de forma que el servicio esté cubierto según las especificaciones descritas.
- c) En el supuesto de huelga legal, la EA deberá garantizar los servicios mínimos para el buen funcionamiento del objeto del contrato, descontándose, en caso contrario, la parte proporcional correspondiente a las labores no realizadas.
- d) La EA recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello. Previamente, durante el periodo de presentación de candidaturas, la empresa tendrá acceso a las instalaciones para realizar las oportunas valoraciones de su estado y ajustar su oferta a la realidad de las mismas.
- e) Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la EA se compromete en todo momento a facilitar a la Agencia la documentación que esta solicite (fichas técnicas de productos, certificaciones, etc...) para disponer de un pleno conocimiento de las tareas realizadas y de los servicios y suministros obtenidos.

9.2.- Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato así como proporcionar la garantía mínima de un año correspondiente al producto ofertado.

9.3.- Aceptación y abono de los trabajos objeto de contratación

Los trabajos objeto del presente contrato, una vez ejecutados a satisfacción de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, serán objeto de la emisión de la correspondiente certificación de conformidad (mensualmente), tras la cual serán abonados con la misma periodicidad mediante el sistema de facturación electrónica con la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/es>.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYl5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- Condiciones de ejecución del Contrato.

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Agencia y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la legislación laboral vigente. La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Agencia, ni exigirle a ésta, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de la obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior. Este personal se mantendrá bajo las ordenes del adjudicatario y deberá seguir también las prescripciones del Plan de Seguridad e Higiene.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones arriba descritas. Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales. A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria facilitará toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el Órgano de Contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

11.- Horario de prestación del servicio

Para la realización de las tareas de mantenimiento, se dispondrá de una franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 15:00, de lunes a viernes, disponiéndose además, a opción del licitador adjudicatario, de una extensión de este horario, los lunes, martes y jueves, hasta las 19:00 horas.

12.- Confidencialidad de la información y adecuación a la L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la ACREA.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYI5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- Datos de contacto y visitas

A fin de poder valorar el estado de las instalaciones objeto del presente contrato, se podrá programar, dentro del plazo de presentación de ofertas, una visita técnica a las instalaciones. Dicha visita será coordinada, para que las empresas puedan ver in situ las instalaciones de forma que pueda servir de base para un mejor conocimiento de las mismas.

En caso de que se desee visitar las instalaciones del edificio o ante cualquier otra consulta relacionada con el objeto del contrato, pueden dirigirse al teléfono 955 92 82 51 en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o bien escribir un correo electrónico a la siguiente dirección: spag.acrea@juntadeandalucia.es

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PERSONAL

Laura Martínez Espinosa

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/06/2025 14:34:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwwlm0j92DU79rz7ynDJgBYl5AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	